



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE REVISIÓN:**  
RR-170/2024, RR-187/2024 Y  
RR-198/2024 ACUMULADOS

**RECURRENTES:**  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA Y OTRO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
10 DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO POLÍTICO MORENA

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede donde la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa que, respecto a la prevención realizada al tercero interesado, mediante proveído de diecisiete de junio, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ha transcurrido en demasía sin que se hubiese recibido promoción alguna al respecto en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso d) y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9, 10, 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

**SEGUNDO.** En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado al tercero interesado, sin que hubiere efectuado manifestación

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

## RR-170/2024 Y ACUMULADOS

alguna, **se hace efectivo el apercibimiento** decretado mediante proveído del diecisiete de junio, por lo que, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; en consecuencia, las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, inclusive las de carácter personal.

**NOTIFÍQUESE por estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.  
**RÚBRICAS.**

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”